LA RELACIÓN CON LAS ADMINISTRACIONES LA BUROCRACIA DEL DEPORTE

El Tribunal Constitucional vuelve a limitar la capacidad de un deportista con carné territorial para competir en un autonómico diferente al suyo original

Licencia única, problema múltiple

PABLO GÓMEZ
REDACCIÓN / LA VOZ

El 12 de abril, el Tribunal Constitucional dictó sentencia sobre la ley 15/2014, de 16 de septiembre con respecto a los efectos de la licencia única, que implicaba que las autorizaciones deportivas eran válidas en toda España a todos los efectos con independencia de la comunidad donde se emitieron. Ahora, el Constitucional anula el efecto horizontal, lo que cancela la licencia única. Con una licencia gallega, un deportista puede competir en el campeonato gallego y en el nacional, sea donde fuere que se dispute, pero no en otro autonómico, algo que antes sí podía. Una vez más, la burocracia contra el deporte.

La sentencia destapa una variopinta situación de las federaciones gallegas. La casuística es tan dispar que cada una se aplicó el cuento a su manera. Ahora, las valoraciones toman otro cariz. Las licencias solo son expedidas por las autonómicas, salvo que no exista territorial o esta sea incapaz de llevar a cabo el trámite, por ejemplo. A este supuesto se ase la de **orientación**, presidida en su comisión gestora por Alberto Arufe. «Cada uno entiende la solidaridad a su manera, y nosotros, ante nuestra imposibilidad económica, de paso contribuimos a la casa común del deporte de orientación», argumenta. «La licencia única era algo negativo. Restó capacidad de actuación para fijar precios, pero había sido aprobada por ley. Y había que cumplirla», analiza, no sin cierta crítica al comportamiento generalizado en los entes federativos: «Por acuerdo de todas las autonómicas más la española correspondiente, se mantuvo el *statu quo*. No puede catalogarse de incumplimiento, si acaso, de uno menor. Otra cosa es las que lo hacían a hurtadillas».

Borja Cervera, en un Campeonato de España de orientación.

En un momento de la norma, una disciplina con mayoría de deportistas de nivel autonómico, apenas aportaba dinero a la federación española. La licencia única, con gran enfado de las territoriales, implicaba un canon para la nacional. «Para el deportista, era excesivo si solo practicaba en su comunidad», explica Arufe. La gallega de orientación optó, al contrario que muchas, por renunciar para no incrementar el precio de la licencia, lo que dotó de transparencia su gestión.

El **fútbol gallego** tomó un camino intermedio: la renuncia parcial solo en las competiciones de ámbito estatal, categorías profesionales al margen. El futbolista debe gestionar su licencia por medio de un club, y este debe estar vinculado a una competición, a una territorial.

Iván Corral, presidente de la gallega de **automovilismo**, se opuso desde el inicio a la licencia única. «Siempre dijimos que era una invasión de las competencias recogidas en el Estatuto de Autonomía. La sentencia nos da la razón, en parte. Y el efecto económico se repercutía en el deportista. Menos mal que nos fuimos arreglando. No sé si al deportista le favorecería, pero es la ley. Hay que acercar la administración al pueblo», analiza. Descarta convenios entre territoriales: «A ver si eso es legal». Organiza sus campeonatos en la modalidad open, que permite que un deportista con licencia autonómica de fuera sea campeón gallego.

> La ley del 2014 redujo los recursos de las autonómicas y estas cobraron más al deportista

El presidente de la gallega de **pádel**, Manuel Fernández, es vicepresidente de la española. Los convenios de integración con la española implantaron la licencia única antes del 2014. Así, un jugador con licencia de Madrid podía jugar torneos federados en Galicia, pero para ser campeón gallego necesitaba licencia con la gallega todo el año. «La ley de la licencia única era un sinsentido. Además, estableció pero no especificó compensaciones a las españolas por dejar de expedir licencias, lo que creó un problema que no existía. La sentencia devuelve al estado normal, racional y lógico. El tema económico, en cambio, se mantiene», explica.

Desde la adhesión del **surf** a la nacional hace seis años, la licencia gallega permite competir en otras comunidades, pero el deportista no ranquea. La española remite a las autonómicas los federados de cada comunidad, que exigen empadronamiento. Desde este año, la gallega emite solo licencia de deportista (no practicante libre).

«Las federaciones autonómicas han sufrido mucho»

Isidoro Hornillos preside la **Federación Gallega de Atletismo** (FGA) y la **Unión de Federaciones Deportivas Galegas** (Ufedega). Quizás sea una de las personas más satisfechas con la sentencia del Constitucional. Hace cuatro años fue uno de los impulsores de un camino contrario a una norma que considera «especulativa, que debilitaba a las federaciones territoriales». «La FGA y la federación española no la aplicamos. Hemos sido prudentes y por eso la sentencia no tendrá repercusión para nosotros», explica. Afirma que la licencia única encarece la práctica de un deporte en el que el 80 % de los atletas son de carácter autonómico. El beneficio para ellos no era real», dice. «Se corrige una invasión en las competencias de las comunidades», concluye.

La pasada semana, las uniones de federaciones de toda España trataron el asunto. Representan 547 federaciones, 2.515.000 licencias y 54.116 clubes. «Las federaciones autonómicas han sufrido mucho por el sistema de licencia única», denuncian. «En este tiempo han sido muchas las federaciones perjudicadas. En Andalucía, la de billar perdió 400 licencias de niños. En Madrid, la de discapacitados físicos pasó de 600 a 200 licencias, con el perjuicio de exclusión social de muchos deportistas. En Galicia, la de béisbol y sóftbol vio reducido en un 25 % el número de licencias. En Cataluña, la de triatlón pasó de pagar 6.500 euros en concepto de licencias y cuota de afiliación a los casi 40.000 que la española le reclamó cuando ya había empezado la temporada 2014-2015. Ahora tiene en marcha un contencioso donde le reclaman diferentes importes por la temporada 2016. La de billar fue excluida por la española y también tiene un contencioso abierto, ya que le reclama 9.720 euros», explican.

DE LEY

¿Qué implicaba la licencia única?

Rafael Alonso

En el 2009, el ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo, dimitió después de una polémica avivada por el hecho de haber cazado en territorio de Andalucía cuando disponía de licencia en Castilla-La Mancha.

Eso no le habría pasado si hubiese estado en vigor la modificación que el legislador estatal introdujo en el 2014 en la Ley del Deporte implantando la licencia única. Su finalidad era de la de permitir la movilidad geográfica del deportista para que pudiese participar en competiciones autonómicas de otras comunidades y abaratar el coste de las licencias. Lo que puede resultar justificado para ciertas actividades económicas (por ejemplo, que con el mismo título se puedan prestar servicios profesionales en todo el territorio nacional) puede distorsionar un sector tan peculiar como el deporte, dotado de una estructura piramidal que no se da en otros sectores de la sociedad. Las federaciones autonómicas y las comunidades autónomas (incluso algunas del mismo color político que el gobierno estatal) no tardaron en alzarse contra la medida y recurrirla ante el Constitucional.

Con esta legislación sería factible que un deportista residente en Madrid obtuviese su licencia en Melilla y participase y se proclamase campeón autonómico en Extremadura, Murcia, La Rioja o Cantabria, por ejemplo. ¿Qué sentido podría tener eso en la concepción que tenemos del deporte federado?

Otro efecto era la posibilidad de desatar una guerra de precios entre las federaciones autonómicas de una misma modalidad. Aquella que consiguiese una mejor oferta de una compañía para el seguro obligatorio del deportista podría acabar siendo la federación con mayor número de licencias del país (aunque fuese antes la de menor tamaño) puesto que los deportistas podían tener licencia en una comunidad y competir toda la temporada en otra.

El Tribunal Constitucional acaba de dictar sentencia estimando el recurso interpuesto contra esta modificación legal por haber invadido el legislador estatal las competencias sobre deporte que le pertenecen a las comunidades autónomas y lo ha hecho para aclarar que con una licencia se puede participar en las competiciones autonómicas organizadas por esa federación y en las competiciones estatales organizadas por la federación española, pero que no se puede obligar por ley a las federaciones autonómicas a que permitan participar en sus propias competiciones a un deportista ajeno. Las federaciones podrán acordar entre ellas un sistema de licencia única pleno o limitado, si es su voluntad, pero ya no porque les obligue el legislador estatal.

Rafael Alonso es abogado en Cuncho, Tomé & Judel y Máster en Derecho Deportivo.